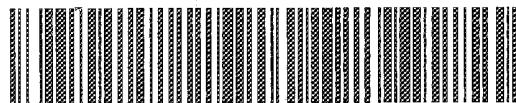




Factura: 001-002-000013526



20152101002000500

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20152101002000500

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO |
| FECHA: | 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16.59) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | COPIAS CERTIFICADAS |
| ACTO O CONTRATO: | ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANINIMA CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A. |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ERAS CARDENAS EDDY OMAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 2100041223 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-12-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | EDDY OMAR ERAS CARDENAS |
| Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 2100041223 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

Fot 688
el
q fit 2016



Factura: 001-002-000013035



20152101002P06761

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20152101002P06761 | | | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:38) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ERAS CARDENAS EDDY OMAR | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 2100041223 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | SOLIS ALVARADO DAYSE ANA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0917546202 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | | | Parroquia | | | |
| SUCUMBIOS | NUEVA LOJA- LAGRIO | | | NUEVA LOJA | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | POR LAPSLUS CALAMI EN EL EXTRATO NÚMERO 20152101002P6761 SEHACE CONSTAR EN LA PARTE DE CALIDADES SOCIO, SIENDO EN REALIDAD ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A. | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

[Handwritten signature over the stamp]

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

[Circular stamp of the Notary]

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Canton Nueva Loja- Lagrio
Señala que ha verificado en su oficina que el original de la escritura que se ha llevado a cabo
originalmente entre ambas partes ha sido hecho y con la forma que ha resultado diligente y
con la forma que ha resultado diligente y
confiable.

07/12/2015
[Handwritten signature over the date]

0000001

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIOS
2

3 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
4 CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A..



5 CELEBRADA ENTRE:

6 SEÑORES: EDDY OMAR ERAS CARDENAS, DAYSE ANA SOLIS
7 ALVARADO.

8 CUANTIA: (USD.800,00).

9 DI DOS COPIAS.-

10 B/M.

11 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
12 Sucumbíos, Región Amazónica República del Ecuador, a diez y
13 seis de noviembre del año dos mil quince, ante mí, Doctora
14 Nora Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
15 LAGO AGRIO.- Comparecen los señores EDDY OMAR ERAS
16 CARDENAS, soltero, chofer, DAYSE ANA SOLIS ALVARADO,
17 soltera maestra en belleza, todos por sus propios
18 derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
19 edad, domiciliados en el cantón Sucumbíos de paso por esta
20 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de
21 Sucumbíos; hábiles y capaces para contratar y obligarse a
22 quienes de conocer doy fe y dicen: que convienen en elevar
23 a escritura pública el contenido de la minuta de
24 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA NICOLMAR
25 S.A., que me entregan cuyo tenor literalmente trascrito es
26 el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que
28 contiene la constitución de la compañía Anónima

1 CONSTRUCTORA NICOLMAR S. A., de conformidad con las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren
3 al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.-EDDY
4 OMAR ERAS CARDENAS, de estado civil Soltero, de ocupación
5 chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana dos.- DAYSE
6 ANA SOLIS ALVARADO, de estado civil soltera, de ocupación
7 maestra en belleza, de nacionalidad ecuatoriana.- Todos
8 mayores de edad y domiciliados en la parroquia Rosa
9 Florida, cantón Sucumbíos, provincia de Sucumbíos, por lo
10 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
11 legales para constituir esta compañía; quienes comparecen
12 por sus propios derechos, según los artículos mil
13 cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y
14 dos del Código Civil.- SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.- Los
15 comparecientes convienen en constituir la Compañía Anónima
16 CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A. que se regirán por las leyes del
17 Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO.- De
18 la Compañía Anónima CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A.- CAPITULO
19 PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE
20 DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE: La Compañía se
21 denominará CUNSTRUCTORA NICOLMAR S.A.- Artículo segundo.-
22 DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio, en la
23 parroquia Rosa Florida, cantón Sucumbíos, provincia de
24 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de
25 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias,
26 oficinas y representaciones en cualquier lugar del
27 territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley
28 de Compañías.- Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL: El

0000002



1 objeto social de la compañía será: uno) Construcción de
2 puentes y viaductos; dos) Obras de ingeniería civil
3 Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de
4 aulas escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones,
5 edificios Industriales, comerciales, para cultos,
6 deportivos, residenciales, y demás obras Civiles; tres)
7 construcción de sistema de alcantarillado, incluida su
8 reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales
9 y perforación de pozos de agua; cuatro) construcción de
10 carreteras, calles, carreteras, y otras vías para vehículos
11 o peatones; cinco) construcción de líneas de ferrocarril y
12 de metro; seis) construcción de obras de ingeniería civil
13 relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de
14 conductos principales y acometidas de redes de distribución
15 de agua sistema de riego, canales, estaciones de bombeo,
16 depósitos; ocho) construcción de obras civiles; nueve)
17 construcción de cercas durante la fase de construcción y de
18 instalación de otros procesos industriales; diez)
19 construcción carreteras, lastrado y mantenimiento de vías;
20 once) Obras de construcciones distintas de las de edificios
21 por ejemplo: instalaciones deportivas aire libre; doce)
22 construcción de túneles; trece) construcción de
23 instalaciones industriales refinerías, fabricas de
24 productos químicos; catorce) construcción de plantas de
25 tratamiento de aguas servidas; quince) obras de superficie
26 en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles
27 asfaltado de carreteras, pintura y otros tipos de marcado
28 de carretera, instalación de barreras de emergencia,

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA NOTARIA
EL DIA 07-12-2015
ESTA ES LA COPIA DEL DOCUMENTO
QUE SE HA REGISTRADO ANTES
DE SU CERTIFICACION.

1 señales de tráfico y elementos similares, incluye la
2 construcción de pistas para aeropuertos; dieciséis)
3 construcción de vías, mantenimiento vial, obras portuarias
4 y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas, diques y
5 dragado de vías de navegación; diecisiete) construcción de
6 obras civiles para; centrales eléctricas, líneas de
7 transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras
8 auxiliares en zonas urbanas; dieciocho) construcción de
9 drenaje de terrenos de construcción incluido tierras
10 agrícolas o forestales; veintinueve) actividades de
11 construcción especializadas en un aspecto común a
12 diferentes tipos de estructuras y que requieren
13 conocimientos o equipo especializados: cimentación,
14 incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje
15 de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler
16 de andamios y plataforma, colocación de mampuestos de
17 ladrillos y de piedra; treinta) construcción de cubierta de
18 techos y tejados de edificios techos, cubierta de madera de
19 paredes, y trabajos de tratamiento de la humedad de
20 edificios y de impermeabilización; treinta y uno) pintura
21 interior o exterior de edificios. Incluye pintura de obras
22 de ingeniería civil; treinta y dos) otras actividades de
23 ingeniería civil: instalaciones de cerámicas baldosas,
24 losas y losetas de cerámicas, hormigón o piedra tallada
25 para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas,
26 parque y otros revestimientos de madera para pisos,
27 alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos
28 los de caucho o plástico y otras actividades de terminación

APENDICES



1 de edificios N.C.P.: instalación de interiores de tiendas,
2 casas móviles, embarcaciones etcétera.- treinta y tres
3 Compra y venta de material pétreo.- Para el cumplimiento
4 su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y
5 contratos permitidos por ley, y que se relacione con su
6 Objeto Social; Tramitar o intervenir por cuenta propia o
7 ajena en representación de otras personas naturales o
8 jurídicas en licitaciones, concursos de precios,
9 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender
10 bienes, construir, planificar, y proveer de servicios
11 especializados dentro de su área; Podrá ejercer toda
12 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas
13 con su objetivo; Poder intervenir como accionista en
14 sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier
15 tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como
16 celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
17 cumplimiento de su objeto social.- Articulo cuarto.- TIEMPO
18 DE DURACION.-La compañía se tendrá como existente por un
19 tiempo de duración de cincuenta años y con personería
20 jurídica desde el momento de dicha inscripción. Todo
21 pacto social que se mantenga reservado será nulo.-

22 ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de

23 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

24 dividido en CIENTO SESENTA ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS

25 y negociables de un valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS

26 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas del

27 cero, cero, cinco al ochocientos inclusive y constituido

28 con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de

02-2015 12

1 cinco dólares que estuviere totalmente pagada, dará derecho
2 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
3 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
4 derecho en proporción a su valor pagado. Las
5 acciones constarán en títulos que representarán una o más
6 de ellas, los mismos que llevarán las firmas del
7 Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y
8 derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de
9 Compañías.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones se transfieren
10 de conformidad con las disposiciones legales
11 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
12 acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones
13 y accionistas.- ARTICULO SÉPTIMO.- En caso de extravío,
14 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones
15 se observarán las disposiciones legales para conferir un
16 nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o
17 inutilizado. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y
18 REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA
19 ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas es el
20 órgano supremo de la compañía y administrada por el
21 Presidente, el Gerente, quienes tendrán las atribuciones
22 que le competen; por las leyes y las que señala
23 este estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos,
24 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO NOVENO.-
25 REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente individualmente, es el
26 administrador y representante legal de la compañía,
27 extendiéndose tal representación a lo judicial como
28 extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el

ຄວາມຄຸນ

1 giro y tráfico de la misma, con excepción de la
2 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de
3 propiedad de la compañía y de la constitución de cualquier
4 clase de prendas sobre los bienes muebles de su propiedad.
5 para cuyas operaciones, actos o contratos,
6 representantes legales necesitarán la autorización previa
7 de la Junta General de Accionistas. DE LA JUNTA GENERAL.-
8 ARTICULO DÉCIMO.- La Junta General de Accionistas de la
9 compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los
10 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
11 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
12 compañía.- Son atribuciones de la Junta General de
13 Accionistas: a.) Nombrar al Presidente, al Gerente y al
14 Comisario; b.) Aceptar las excusas o renuncias de los
15 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime
16 conveniente; c.) Fijar las remuneraciones, honorarios o
17 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.)
18 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas
19 que el Gerente y el Presidente sometan anualmente a su
20 consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e.)
21 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y
22 fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la
23 formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
24 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley;
25 f.) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
26 disposición; g.) Conocer y resolver cualquier punto que le
27 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el
28 Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la

1 compañía creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los
2 representantes legales la adquisición de bienes inmuebles
3 a cualquier título, a suscribir pagarés y aceptar o librarse
4 letras de cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j.) Autorizar al
6 Gerente el otorgamiento de fianzas y la constitución de
7 prendas de toda clase, cuando la cuantía de la obligación
8 principal o el valor de los bienes prendados exceda de DIEZ
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.) Autorizar
10 la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad
11 de la compañía; y, en general, autorizarlos a la
12 celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando
13 la cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los
15 presentes estatutos. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y
16 REUNIONES.- Las Juntas Generales serán ordinarias o
17 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos
18 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la compañía para
20 tratar los asuntos exigidos y permitidos por la Ley y:
21 cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las
22 extraordinarias se reunirán en cualquier época, sólo para
23 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
24 ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-
25 La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será
26 convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
28 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su



PROPOSICIÓN

1 reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas en
2 el reglamento que para el efecto ha expedido la
3 Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado
4 anteriormente la Junta General se entenderá convocada y
5 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cu
6 lugar dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
8 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
9 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
10 la celebración de la Junta.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-
11 OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.- El Gerente o el
12 Presidente de la Compañía están obligados a convocar a
13 Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El
14 o los accionistas que representen por lo menos el
15 veinticinco por ciento del capital suscrito, podrán pedir
16 por escrito, en cualquier tiempo, al administrador de la
17 compañía, la convocatoria a una Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que
19 indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente
20 rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de
21 quince días de recibida la petición, podrá el
22 peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente
23 de Compañías, solicitando la convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO
24 CUARTO: DEL QUORUM.- Si la junta general no pudiera
25 reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se
26 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
27 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
28 primera reunión. La junta general no podrá considerarse

2,75

1 constituida para deliberar en primera convocatoria si no
2 está representada por los concurrentes de ella, por lo
3 menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se
4 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de
5 accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria
6 que se haga. En la segunda convocatoria no podrá
7 modificarse el objeto de la primera convocatoria. (Art. 237
8 de la ley de Compañías). ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS
9 DECISIONES Y DE LAS ACTAS.- Las decisiones que adopte la
10 Junta General serán tomadas por mayoría de votos del
11 capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos
12 exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada sesión
13 de Junta General se levantará un acta que será firmada por
14 el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de
15 secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas
16 debidamente foliadas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL
17 PRESIDENTE: El Presidente, accionista o no, será nombrado
18 por la Junta General de accionistas para un periodo de
19 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-
20 ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
21 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y
22 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
23 General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la
24 Junta General; c) Convocar individual o conjuntamente con
25 el Gerente a la Junta General de accionistas; d) Las demás
26 que les conceda la Ley y la Junta General de Accionistas;
27 e) Subrogar al Gerente, en caso de ausencia temporal o
28 definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos

200008

1 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la compañía
2 y los gastos que realice el Gerente en los montos
3 autorizados.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE: EL
4 Gerente accionista o no, será nombrado por la Junta General
5 de accionistas y durará cinco años en su cargo, pudiendo
6 ser reelegido en forma indefinida.- ARTÍCULO DÉCIMO
7 NOVENO.-.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: Sus
8 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación
9 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar
10 como secretario de la Junta General de accionistas; c)
11 Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la
12 compañía o Junta General de accionistas, d) Organizar y
13 dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
14 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo
15 relacionado con el manejo del personal de la compañía; f)
16 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y
17 ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás
18 asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se
19 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el
20 libro de actas y el de accionistas y participantes; h)
21 Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones
22 tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades
24 estatales; i) Presentar anualmente un informe de la
25 situación administrativa y financiera al cierre económico
26 de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que
27 la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
28 General de Accionistas.. REPARTO DE UTILIDADES,



02-12-2015

1 DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y
2 COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-
3 El reparto o distribución de utilidades a los accionistas
4 se hará en proporción al valor pagado de las acciones y en
5 consideración al resultante del beneficio líquido y
6 percibido del balance anual, sin que les pague intereses
7 y sin que los fundadores tengan reserva alguna de
8 remuneraciones o ventajas especiales.-ARTICULO ARTÍCULO
9 VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La disolución
10 anticipada de esta compañía se sujetará a las normas
11 generales de la Ley de Compañías y si así lo resolviere por
12 unanimidad la Junta General de Accionistas en consideración
13 al capital pagado concurrente a la sesión. ARTÍCULO
14 VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.- La
15 liquidación de la compañía cumplirá con las disposiciones
16 de la Ley, debiendo la Junta General designar el o los
17 liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser
18 accionistas de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
19 COMISARIOS.La Junta General nombrara a los Comisarios
20 Principal y Suplente, quienes duraran un año en el
21 ejercicio de sus funciones con sus facultades y
22 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
23 aquellas que le fije la Junta General, mas documentos de la
24 Compañía que consideren necesarios. No requieren ser
25 accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.-
26 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y
27 FORMACION DE RESERVAS.- a propuesta del Gerente, la cual
28 podrá ser aprobada o modificada, la junta general resolverá

000000

1 sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de
 2 reserva, fondos especiales, pero anualmente se segregan
 3 de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento
 4 (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este
 5 fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento ^{50% Agosto - Ecuador}
 6 del capital social . La junta General para resolver sobre
 7 el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al
 8 respecto dispone la ley de compañía.-CUARTA: DECLARACION
 9 JURAMENTADA.- Los accionistas de la compañía, CONSTRUCTORA
 10 NICOLMAR S. A., en cumplimiento al Art. 163 de la ley de
 11 compañías, declaran bajo juramento que el capital suscrito
 12 será pagado en dinero de curso legal en el país, mediante
 13 deposito en una cuenta bancaria a nombre de la compañía.-El
 14 cuadro de accionistas queda de la siguiente manera:

| Accionistas | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | VALOR ACCION | N° DE ACCIONES |
|-----------------------------------|------------------|----------------|--------------|----------------|
| EDDY OMAR ERAS CARMEN CARDENAS | 400 | 400 | 5, 00 | 80 |
| DAYSE ANA SOLIS ALVARADO | 400 | 400 | 5, 00 | 80 |
| TOTAL | 800 | 800 | | 160 |

15 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de
 16 apertura de la cuenta de integración.- DISPOSICIONES
 17 TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los accionistas nombran como
 18 Gerente al señor EDDY OMAR ERAS CARDENAS; y como Presidente
 19 a la señorita DAYSE ANA SOLIS ALVARADO, por el periodo de

02-12-2014
02-12-2014

1 cinco años, a partir de la fecha de inscripción de los
2 nombramientos en el Registro Mercantil.- AUTORIZACIÓN.-
3 Los accionistas autorizan a quien suscribe para que
4 realice todos los trámites necesarios para el
5 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en
6 la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario
7 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
8 asegurar la validez del presente instrumento.- (firmado)
9 Doctor Marcelo Elías Tapia, Matrícula, número 05-2004-20
10 C.N.J..- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
11 ratifican en todas y cada una de sus partes la
12 misma que queda elevada a escritura pública con todo
13 su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
14 escritura se observaron todos los preceptos legales
15 del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí
16 la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de
17 acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me
18 presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

19
20
21 F.- EDDY OMAR ERAS CARDENAS
22
23 C.C.-210004122-3.-

24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Lago Agrio - Ecuador
F.-DAYSE ANA SOLIS ALVARADO
C.C. 091754620-2.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

| | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| REPÚBLICA DEL ECUADOR | |
| ESTADO NACIONAL DE LOS CHOS | |
| 001 | RECIBO EN SUS MANTAS 21-11-18-1914 |
| 001 - 00221 | 2100041223 |
| NÚMERO DE CERTIFICADO | |
| ERAS CARDENAS EDDY OMAR | |
| SUCURSAL | CIRCUNSCRIPCIÓN |
| PROVINCIA | 0 |
| SUCURSAL | ROSA FLORIDA |
| CANTÓN | PAÑAQUITA |
| | ZONA 1 |

7772. Nueva Celaya
Misión Segundo del Cielo 1 año atrás.
Cá se que es presente en el cielo da
organización que pertenece a la Iglesia
y con la cual ha radicado influencia
en su formación.

12/01/2015
Don GJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS ALVARADO
DAYSE ANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL ESPALMERO
VELASCO ISLA
PROVINCIA DE GUAYAS-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESPECIAL MAESTRA/ BELLEZA

E253332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SOLIS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVARADO SALAZAR PETRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LAGO AGrio

2012-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CLAVEL, JUAN CARLOS JAVIER

001 ELECCIÓN DE SECCIONALES 23-MAR-2014

001 - 0000 0917546202

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SOLIS ALVARADO DAYSE ANA

SUCUMBÍOS:

PROVINCIA:

SUCUMBÍOS:

CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

ROSA FLORIDA

PARROQUIA

0

2

ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA (C)

Este documento, que es la que usted

recibió en las Elecciones Generales,

el 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO ES UNA COPIA
CORTE A TÍMEO PLÁSTICO Y FIRMOBOS



16/11/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2015 11:58 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7715799

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2191734001001 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | F42 | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.11 | CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.12 | OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.32 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS. |
| OPERACION PRINCIPAL | F4220.11 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4220.12 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4220.20 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4290.11 | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4290.92 | OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/12/2015 11:58 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

16/11/2015 10:49

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



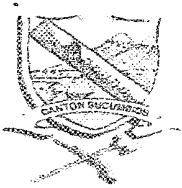
AB. FELIPE JAVIER CLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otorga ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García. NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON LAGO AGRILO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo
cual doy fe.-



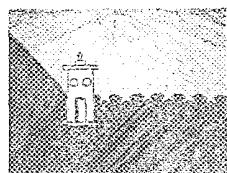
Dra. Nora Beatriz Culqui García

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRILO



2010011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
La Bonita - Sucumbíos - Ecuador.



La Bonita, 18 de noviembre del año dos 2015.

En esta fecha, bajo PARTIDA N° 04, REPERTORIO N° 21, FOLIOS N° 18/19/20/21, queda legalmente inscrita y registrada, la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CONSTRUCTORA NICOLMAR S.A. protocolizada en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, de la Provincia de Sucumbíos República del Ecuador, ante la Doctora Nora Beatriz Culqui García, Notaria Pública Segunda del Cantón Lago Agrio, celebrada entre; EDDY OMAR ERAS CÁRDENAS, DAYSE ANA SOLIS ALVARADO.

LO CERTIFICO.-



Abg. Tatiana Gutiérrez Rivera
REGISTRADORA (E) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍA
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS



Notaria Pública Segunda del Cantón Lago Agrio
Registro de la Propiedad del Cantón Sucumbíos
Número de Acta: 2015-000011
Firma: Tatiana Gutiérrez Rivera
Fecha: 18 de Noviembre de 2015
Lugar: Oficina de la Notaría Pública Segunda del Cantón Lago Agrio
Cantón del 15 Nov. 2015

DIRECCIÓN: CALLE JORGE AÑAZCO Y SUCUMBÍOS S/N.
TELÉFONO: (062) 630 055 / 0982230027
E-mail: rp.sucumbios.suc.z1@gmail.com/atgr2014@hotmail.com





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Constructora Nicolmay S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Guatemalteca

NOMBRE COMERCIAL:

Constructora Nicolmay S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Quimbaya

CANTÓN:

Quimbaya

CIUDAD:

Quimbaya

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Quimbaya

CANTÓN:

Quimbaya

CIUDAD:

Quimbaya

PARROQUIA:

Rosa Blanca

BARRIO:

Rancho de la

CIUDADELA:

CALLE:

Quimbaya

NUMERO:

s/n

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Vía interoceánica

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

062853231

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

nicolmay@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

nicolmay@gmail.com

CELULAR:

0997131195

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A 20 metros de la escuela Nicasio

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Eddy Omar Erazo Cárdenas

NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

210004189-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

- 3 DIC 2015

Patrício

REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con errores o omisiones.

16/11/15

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO

09 DIC 2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO

3 DIC 2015

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

- 9 DIC 2015

Patrício

REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RECIBIDO

09 DIC 2015

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
 SUCURSAL: 20 de Julio y Venezuela - Tel: (06) 2830220

Calle Kennedy Nro. Av.
 Nathan Lopez Bracam y
 Miguel H. Alvaro
 852-10-14, Mz. 410, Edif.
 ONYX, Piso 4, Of. 401

Factura No.: 115-001-002793863
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorización: 2015/MAR/10 - 2016/MAR/10
 Mes Consumo: 2015/NOVIEMBRE
 Fecha de facturación: 2015/NOV/06

Fecha de vencimiento: 2015/NOV/23

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

| | |
|--------------|-------------------------|
| CÓDIGO ÚNICO | 2000057725 |
| NOMBRE | ERAS CARDENAS EDDY OMAR |
| SUMINISTRO | 50404830-STA-AB |

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: ERAS CARDENAS EDDY OMAR
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000057725 Cédula / R.U.C.: 2100041223 Código Postal:
 Dirección servicio: LUMBAQUI-REVENTADOR, VIA INTEROCANICA KM 44,1 MARGEN D Teléfono: 0997217847
 Plan/Geocódigo: 05-16-030-2660 Tarifa: RESIDENCIAL PEC
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBÍOS, SUCUMBÍOS, ROSA FLORIDA
 Dirección notificación: DOMICILIO

1. FACUTRACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 50404830-STA-AB Factor multiplicación: 1
 Desde: 2015/OCT/02 Hasta: 2015/OCT/31
 Factor Potencia: 1,000

| LECTURAS | | | | | Valores |
|-------------|--------|----------|---------|-------|---------|
| Descripción | Actual | Anterior | Consumo | Unid. | Valores |
| Eng. Activa | 822 | 651 | 171 | kWh | 13,55 |

SU AHORRO POR:

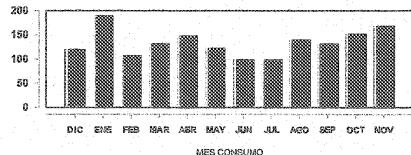
| | |
|-------------------------|------|
| Cocción y Calentamiento | 3,6 |
| Tarifa Dignidad | 0,00 |

Constante: 1
 Días Facturados: 30
 Factor Corrección: 1,000

| | |
|----------------------------|--------------|
| CONSUMO | 12.14 |
| COMERCIALIZACION | 1,41 |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 1,53 |
| SUBSIDIO SOLIDARIO | 1,36 |
| INTERES MORA | 0,09 |
| CR.CIRCUITO INTERNO | 3,08 |
| CUOTA PEC | 11,28 |
| Base IVA 12% | 0,00 |
| Base IVA 9% | 0,00 |
| IVA 12% | 0,00 |
| IVA 9% | 0,00 |
| (TOTAL SE Y AP (1)) | 30,89 |

2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------------|-------------|
| PLANILLAS ANTERIORES (0) | 0,00 |
| (TOTAL VALORES PENDIENTES (2)) | 0,00 |



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
 SUCURSAL: 20 de Julio y Venezuela - Tel: (06) 2830220

Calle Kennedy Nro. Av.
 Nathan Lopez Bracam y
 Miguel H. Alvaro
 852-10-14, Mz. 410, Edif.
 ONYX, Piso 4, Of. 401

SUCURSAL: 20 de Julio y Venezuela - Tel: (06) 2830220

1 de 2 Copia: Emisor

2 de 2 Copia: Emisor

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO VALOR

| | |
|--------------------------|------|
| IMPUESTO BOMBEROS | 1,77 |
| RECAUDACION TERCEROS (3) | 1,77 |

| | |
|--|--------------|
| TOTAL A PAGAR: | |
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1) | 30,89 |
| Valores Pendientes (2) | 0,00 |
| Recaudación Terceros (3) | 1,77 |
| (TOTAL A PAGAR (4)) | 32,66 |

| | |
|-------------------------|------|
| SU AHORRO POR: | |
| Cocción y Calentamiento | 3,6 |
| Tarifa Dignidad | 0,00 |

RAZÓN: Of. NUEVA CULLIPI Y VOTARI SECCION SEGUNDA
 Notaria Segunda del Cantón La Asunción - Ecuador
 Certifica Y da fe, de que el presente documento se ha Computado en la Copia Original - Ecuador
 Confirmando que es mi piso a la vista
 10.000 - 2015
 Attesto Lojano - 2015
 2 de 2 Original Cliente